La Montañita – Caquetá, octubre de 2026

FEDERICO ALVIZ TRUJILLO
Alcalde Municipal
La Montañita

Ref. Propuesta Laboral PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL DOCUMENTO ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD CUANTITATIVO – CUALITATIVO/PARTICIPATIVO ASIS 2026, ELABORACIÓN DEL COAI-PAS PARA LA VIGENCIA 2027, SEGUIMIENTO A RIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 3280 EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo estipulado en cada uno de los procesos administrativos liderados por la administración municipal *Avancemos Montañita 2024 – 2027* y en pro de buscar el fortalecimiento institucional de la alcaldía La Montañita en la Secretaria de Integración Social, muy cordialmente me permito presentar mi propuesta laboral para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL DOCUMENTO ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD CUANTITATIVO – CUALITATIVO/PARTICIPATIVO ASIS 2026, ELABORACIÓN DEL COAI-PAS PARA LA VIGENCIA 2027, SEGUIMIENTO A RIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 3280 EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁteniendo en cuenta mis habilidades, destrezas adquiridas con mi experiencia laboral que me permiten desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de las labores asignadas.

Cabe resaltar el compromiso y dedicación aplicado a cada uno de mis compromisos adquiridos.

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL DOCUMENTO ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD CUANTITATIVO – CUALITATIVO/PARTICIPATIVO ASIS 2026, ELABORACIÓN DEL COAI-PAS PARA LA VIGENCIA 2027, SEGUIMIENTO A RIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 3280 EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ
OBLIGACIONES.

1. Apoyar a la coordinación de salud en la elaboración y socialización del documento de Análisis de la Situación de Salud Cuantitativo – cualitativo/participativo 2026 de acuerdo con las guías, rutas y orientaciones brindadas por el Ministerio de Salud Protección Social.

2. Hacer entrega en medio magnético y físico de los diferentes insumos del documento ASIS Cuantitativo – Cualitativo/Participativo 2026.
3. Una vez obtenida la aprobación del Análisis de situación en salud, el contratista deberá entregar el respectivo documento en medio magnético CD o memoria USB, y un ejemplar en físico.
4. Apoyar a la coordinación de salud en la elaboración y construcción del Componente Operativo Anual de Inversión COAI de la vigencia 2027, siguiendo las directrices y lineamientos nacionales. (MSPS)
5. Apoyar a la coordinación de salud en la elaboración del Plan de Acción en Salud PAS para la vigencia 2027, dando cumplimiento a las normas que rige el tema de planeación integral en salud, y siguiendo los lineamientos establecidos a nivel nacional (MSPS).
6. Apoyar a la coordinación de salud en la aplicación, elaboración y seguimiento de la estrategia (PAREM) Plan de acción para la reducción de la Mortalidad Materna según lineamientos del MSPS y la Secretaria de Salud Departamental.
7. El contratista cede al municipio de La Montañita, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes, documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría y autoriza expresamente al Municipio de La Montañita a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del consultor.
8. El Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
9. Identificar los procesos y procedimientos requeridos para la administración de los recursos físicos del Municipio de La Montañita.
10. Velar porque la ejecución financiera del contrato se ajuste al programa de ejecución del proyecto.
11. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
12. Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional
13. Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual.
14. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
15. Las demás que, por la naturaleza del producto a entregar, el contratista deba realizar, con el visto bueno del supervisor del contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de los servicios de apoyo a la gestión ofrecidos, asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE.**, pagaderos así: **PAGOS PARCIALES** al cumplimiento de actividades desarrolladas en el plazo de ejecución del contrato, previa aprobación de la supervisión. Mi hoja de vida está relacionada con el desarrollo de actividades, para lo cual considero que tengo la formación académica, experiencia e idoneidad necesaria y suficiente para cumplir con el objeto contractual.

Anexo a la presente, la siguiente documentación:

- Hoja de Vida
- Soportes de formación y experiencia

Cordialmente,

Yudy Espinosa T

YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR
C.C. 1.018.402.755 Bogotá D.C
Celular: 3214317438

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Espinosa	Tafur	Yudy Milena

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1018402755	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 01 MES 02 AÑO 1986

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CAQUETÁ

MUNICIPIO EL PAUJÍL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 37 1 509 apto 402

PAÍS COLOMBIA DEPTO CAQUETÁ

MUNICIPIO FLORENCIA

TELÉFONO 3214317438 EMAIL yudyespinosa1986@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES		AÑO	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	6	X		ESPECIALIZACION EN MEDICINA FAMILIAR INTEGRAL	07	2021	
PREGRADO			X				
PREGRADO	12	X		MEDICINA	12	2011	6366/2012

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
ACADEMIA DE CAPACITACIONES ANGELES DE LA SALUD	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	40	X		GESTION OPERATIVA DE DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS	11	2023
ACADEMIA DE CAPACITACIONES ANGELES DE LA SALUD	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	40	X		ATENCION INTEGRAL A PACIENTE VICTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL	11	2023
FUNDACION PESES	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	60	X		ATENCION A VICTIMAS CON AGRESION POR AGENTES QUIMICOS	01	2025
FUNDACION PESES	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	45	X		GESTION DEL DUELO	01	2025
FUNDACION PESES	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	100	X		ATENCION PRE HOSPITALARIA (APH)	02	2025
FUNDACION PESES	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	80	X		ACTUALIZACION EN SOPORTE VITAL AVANZADO	02	2025
FUNDACION PESES	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	60	X		PROMOCION DE LA SALUD, PROTECCION ESPECIFICA Y DETECCION TEMPRANA SEGÚN	02	2026

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA DEL COUNTRY			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5300470	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	23	Mes	06	Año	2021	Día	15	Mes	09	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO	DEPENDENCIA URGENCIAS						DIRECCIÓN CARRERA 16 82 95					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL REGIONAL MARIA INMACULADA -FLORENCIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6567808	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENCIA MEDICA URGENCIAS	*DEPENDENCIA* AREA DE SERVICIOS MEDICOS						*DIRECCIÓN* DIAGONAL 20 7 29					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Octubre de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

La Montañita 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La Montañita- Caquetá, octubre de 2026

Doctor:
FEDERICO ALVIZ TRUJILLO
Alcalde Municipal de La Montañita- Caquetá

REFERENCIA:
Proceso de contratación de prestación de servicios Profesiones (x) Apoyo a la gestión ()

Objeto:

Estimados señores:

El suscrito, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número expedida en La Caquetá. Declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Atentamente,

Nombre: YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR
Documento de identidad:1.018.402.755
Dirección: Florencia, Caquetá
Correo electrónico: yudyespinosa1986@gmail.com
Celular: 3214317438

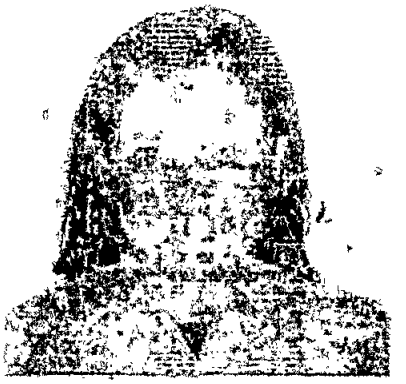
Yudy Espinosa T

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.402.755
ESPINOSA TAFUR
APELLIDOS
YUDY MILENA
NOMBRES

Yudy M. Espinosa T.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1986
EL PAUJIL
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

18-MAR-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00112402-F-1018402755-20081026 0004832285A 1 1250024504

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141176417716

(415)7707212489984(8020) 000014117641771 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 1 8 4 0 2 7 5 5	4	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 0 2 7 5 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ESPINOSA	TAFUR	YUDY	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal
CL 37 1 509 AP 402

42. Correo electrónico cuidadosdevidasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 3 1 7 4 3 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 1 2 0 1 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-04-30 / 09:13:55AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ESPINOSA TAFUR YUDY MILENA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de octubre de 2026, a las 13:54:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018402755
Código de Verificación	1018402755261019135442

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305016855

PIB
13:55:21

Bogotá DC, 19 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018402755:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:56:40 PM horas del 19/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1018402755**

Apellidos y Nombres: **ESPINOSA TAFUR YUDY MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/10/2026 01:58:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018402755** y Nombre: **YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149838993** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:59:39 horas del 19/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018402755,** Apellidos y Nombres **ESPINOSA TAFUR YUDY MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de La Montañita**, con NIT **800095770-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1018402755 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/09/2026 06:40 PM

Código Verificación: **291CZWSK7P**

Válida hasta: **12/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

E.P.S.Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Yudy Milena Espinosa Tafur, identificado(a) con CC número 1018402755, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1018402755
NOMBRES Y APELLIDOS	Yudy Milena Espinosa Tafur
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	01/02/1986
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/03/2024
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/03/2024
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 901792474 CUIDADOS DE VIDA SAS Desde 01/03/2024 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1018402755 YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR Desde 01/06/2025 Hasta 31/12/2025

Generado por interfaces 12/09/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1018402755,** se encuentra afiliado/a desde **08/03/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 12 de septiembre de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

GIOVANNI HORACIO CABRERA TOVAR

MEDICO Y CIRUJANO GENERAL. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

ESCUELA DE MEDICINA JUAN N. CORPAS - UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

REG. MD. 2076/1997 MINSALUD, RESOLUCION 0154/2021 SSC

CALLE 15 # 7- 55 TELEFONO 8666975 CELULAR 3115246078

NEIVA HUILA COLOMBIA

CERTIFICADO DE APTITUD

1. Ingreso X 2. Periodico _____ 3. Retorno al Trabajo _____ 4. Cambio de Funcion _____

5. Retiro _____ 6. Seguimiento PVE _____ 7. Post incapacidad _____ 8. Otros _____

Fecha del reconocimiento AÑO: 2026 MES: 10 DIA: 19 CIUDAD: NEIVA

1. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Nombre:	PARTICULAR
Actividad Economica:	
Cargo a Desempeñar:	ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR
Sitio de Trabajo:	

2. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

Nombres y Apellidos:	YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR
Identificacion:	1.018.402.755

3. HALLAZGOS Y DIAGNOSTICOS

1. EXAMEN MEDICO INGRESO SATISFACTORIO
2. EXAMEN OSTEOMUSCULAR NORMAL.
3. 0
4. 0
5. 0

4. CLASIFICACION

Sin limitaciones para el cargo: [X]

Con limitaciones para el cargo: [ ]

Examen de Egreso satisfactorio? SI: _____ NO: _____

Examen de Periodico satisfactorio? SI: _____ NO: _____

Laboratorios: NO

Pruebas funcionales: Visiometria: NO Espirometria: NO

Audiometria: NO Optometria: NO

Otros NO

Recomendaciones: PVE: NO

Remision: NO

Sospecha de enfermedad profesional: SI: _____ NO X

Restricciones: NINGUNA

RECOMENDACIONES: HABITOS DE VIDA SALUDABLE. HIGIENE POSTURAL. PAUSAS ACTIVAS.

USO DE LOS E.P.P. SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Giovanni H. Cabrera Tovar
Médico y Cirujano General
Especialista SST
R.M. 2076/97 LSO 0154/21

FIRMA DEL MEDICO

Yudy M. Espinosa T.

FIRMA DEL TRABAJADOR

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-10-19 22:24

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
YUDY	MILENA	ESPINOSA	TAFUR

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1018402755

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	CAQUETÁ	Municipio	FLORENCIA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	CAQUETÁ	Municipio	FLORENCIA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE LA MONTAÑITA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	CAQUETÁ	Municipio	LA MONTAÑITA

Dirección	["Calle 4 Cra 5 esquina, frente al parque central"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$81.400.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$48.000.000,00
Otros ingresos y rentas	$64.371.000,00
TOTAL	$193.771.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$5.419,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.002.569,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLES	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$74.376.000,00
ACCIONES	COLOMBIA	CAQUETÁ	FLORENCIA	$125.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO	$19.907.000,00
CREDITO	$8.075.000,00
CREDITO	$699.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Certificación
Bancaria

Domingo, 13 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR identificado(a) con CC 1018402755, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	84766681769	2024-04-24	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

La República de Colombia
y en su nombre

El INEM
"Manuel Murillo Toro"
Ibagué - Tolima

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No.5930 del 24 de mayo de 1984. Y con Reconocimiento Oficial según Resolución No.1228 del 3 de Octubre de 2002 de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima

Confiere a:

Yudy Milena Espinosa Tafur

Identificado (a) con la T.I. No.860201-50795 EL PAUJIL (CAQ)

El Título de

Bachiller Académico
Modalidad Ciencias y Matemáticas

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

NOTARIA 7ª
El Notario Septimo de Ibague
CERTIFICA:
Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que he tenido a la vista
03 OCT 2014
Ibagué
JOSÉ [illegible]
NOTARIO SEPTIMO

Rector

Secretario

INEM Ibagué

Dado en Ibagué, Tolima el 29 de Noviembre de 2002
Acta General de Graduación No. 103 de Noviembre 29 de 2002

Folio No 129

Este diploma no debe ser registrado ante la Secretaría de Educación y de la Juventud, según Decreto 921 de mayo 6 de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

La República de Colombia

y en su nombre

El INEM

"Manuel Murillo Toro"

Ibagué – Tolima

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No.5930 del 24 de mayo de 1984. Y con Reconocimiento Oficial según Resolución No.1228 del 3 de Octubre de 2002 de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima

Confiere a:

Yudy Milena Espinosa Tafur

Identificado (a) con la T.I. No.860201-50795 EL PAUJIL (CAQ)

El Título de

Bachiller Académico

Modalidad Ciencias y Matemáticas

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

INEM Ibagué

Dado en Ibagué, Tolima el 29 de Noviembre de 2002

Acta General de Graduación No. 103 de Noviembre 29 de 2002

Folio No 129

Este diploma no debe ser registrado ante la Secretaría de Educación y de la Juventud, según Decreto 921 de mayo 6 de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
JUAN N. CORPAS
Secretaría General

RA-FOR-15

ACTA DE GRADO No. 091

En la Ciudad de Bogotá, D.C., el día 13 del mes de septiembre de 2021, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por los Señores Doctores de la Fundación Universitaria Juan N Corpas: ANA MARIA PIÑEROS RICARDO Rectora, LUIS GABRIEL PIÑEROS RICARDO Vicerrector Académico, JUAN DAVID PIÑEROS RICARDO Vicerrector Administrativo, OTTO HAMANN ECHEVERRI Decano de la Escuela de Medicina y Director del Programa de Medicina Familiar Integral y FERNANDO NOGUERA ARRIETA Secretario General, en el cual la Fundación Universitaria Juan N. Corpas autorizada para tal efecto según Código Numero 2546 emanado del SNIES, Registro Calificado otorgado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional Número Número 06791 del 14 de Mayo de 2015 y Acreditación de Alta Calidad otorgada mediante Resolución Número 017233 de Octubre 24 de 2018 y previo el juramento de rigor, le confiere el título de:

ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR INTEGRAL

A la Doctora: **Yudy Milena Espinosa Tafur**

Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.402.755 de Bogotá D.C. quien cumplió con los requisitos académicos, disciplinarios y reglamentarios exigidos por la Institución y con las normas legales, por lo que se le otorgó el Diploma No. E-188 que le acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la Ciudad de Bogotá, D C., a los trece (13) días del mes de septiembre de 2021.

Dr. FERNANDO NOGUERA ARRIETA
Secretario General

VIGILADA MINEDUCACIÓN

INSTITUCION EDUCATIVA INEM "MANUEL MURILLO TORO"
IBAGUE
NIT No. 800093734-8
DANE 173001001053

Icfes J. Mañana 015818 Icfes J. Tarde 042911
Icfes J. Nóctura Nº 074294

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la ciudad de Ibagué, a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dos (2002), se reunieron con el fin de formalizar la Graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Vicerrector Administrativo , en la Rectoría del INEM "Manuel Murillo Toro" Institución creada por Decreto Nº 1962 del 20 de Noviembre de 1969 en el nivel de Educación Básica secundaria y Media Vocacional aprobada mediante Resolución Nº 5930 del 24 de Mayo de 1984 y Resolución Nº 1228 del 3 de Octubre de 2002 autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el título de Bachiller en las Áreas Académica, Comercial, Industrial y Promoción Social según Decreto No. 1085 de Junio 8 de 1971 y la Resolución Nº 130 de Enero 23 de 1978.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de:

NOTARIA 7ª
El Notario Séptimo de Ibagué
CERTIFICA:
Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que he tenido a la vista
03 OCT 2014
Ibagué
JOSÉ [illegible] VARGAS GARCIA
NOTARIO SEPTIMO

AREA ACADEMICO

MODALIDAD CIENCIAS Y MATEMATICAS

Al Graduando cuyos nombres, apellidos e identificación, se relacionan a continuación:

YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR

DI. N° 860201-50795 de El Paujil

Es fiel copia tomada del Actas General de Grado N° 103 Folio Nº 129 del (29) de Noviembre de 2002 firmado por Evelio Sánchez Carmona C.C. Nº 10.211.410 de Manizales (Rector) e Irma Cortes Ramirez CCC. N° 28.975.286 de Venadillo (Secretaria)

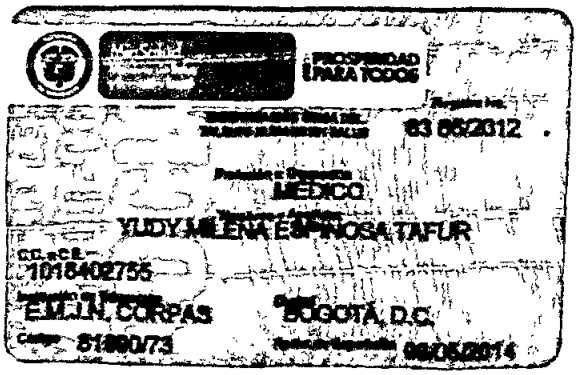
NOTA: No necesita autenticación en Notaría Decreto 1024 del 15 de Abril de 1982. Ni sellos Decreto 2150 del 5 de Diciembre de 1995.

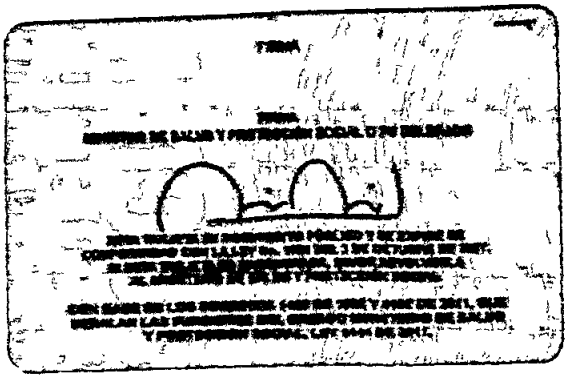
En constancia se firma por Mario Cubides Orozco (actual Rector) e Irma Cortes Ramirez (Secretaria) Dada en Ibagué Tolima, a los Tres (03) días del mes de Octubre de 2014.

MARIO CUBIDES OROZCO
C.C. Nº 407.983 Tabio (Cund.)
Rector

IRMA CORTES RAMIREZ
C.C.Nº 28.975.286 Venadillo
Secretaria

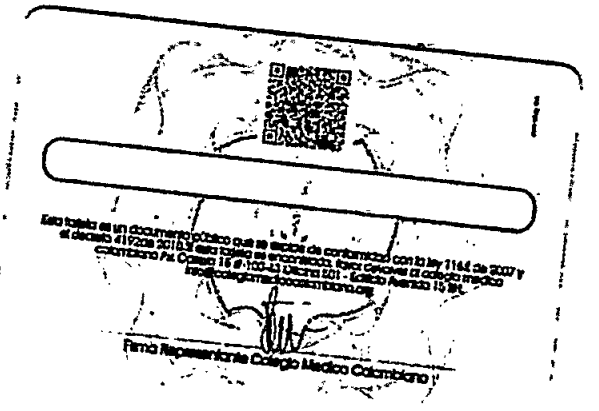
Elaboró: Aleicy Torres Urueña





Scanned with CamScanner





Scanned with CamScanner

PROSPERIDAD PARA TODOS

Registro No.

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

63 66/2012

Profesión u Ocupación

MEDICO

Nombres y Apellidos

YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR

C.C. o C.E.

1018402755

Institución de Educación

E.M.J.N. CORPAS

Ciudad

BOGOTÁ, D.C.

Código 81890/73

Fecha de Expedición 09/05/2014

La Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Institución Universitaria con Personería Jurídica 2103 del 29 Marzo de 1974 del Ministerio de Educación Nacional

ESCUELA DE MEDICINA

En nombre de la República de Colombia,
por autorización del Ministerio de Educación Nacional y

Teniendo en cuenta que:

Yudy Milena Espinosa Tafur

C.C. 1.018.402.755 de Bogotá, D.C.

culminó satisfactoriamente los programas y requisitos académicos establecidos por la Fundación y los demás exigidos por la ley, le confiere el título de:

Médico y Cirujano General

Código 270746100001400111400

y le otorga el presente Diploma que le acredita como tal, refrendándolo con las firmas y sellos respectivos.

Bogotá, D.C. Diciembre 10 de 20

No. 5407

EL NOTARIO 64
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Hace Constar:
Que esta Fotocopia coincide
con el original
que he tenido a la vista.
Fecha: 13 DIC 2011
Firma:

Rector

Decano

Registrado: Libro 1 Folio 78
Bogotá, D.C. Diciembre 10 de 2011

PREO1

Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Secretaría General

ACTA DE GRADO No. 449

En la Ciudad de Bogotá, D.C., el día 10 del mes de Diciembre de 2011, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por los Honorables Miembros del Consejo Directivo Doctores ANA MARIA PIÑEROS RICARDO Rectora, LUIS GABRIEL PIÑEROS RICARDO Vicerrector Académico, JUAN DAVID PIÑEROS RICARDO Vicerrector Administrativo, JAIME GARCIA CADENA Decano, CARMEN ALICIA ESPINOSA DE DIAZ Directora del Departamento Jurídico y FERNANDO NOGUERA ARRIETA Secretario General, con la asistencia de los Doctores MONIQUE MEZIAT RESTREPO Directora de Bienestar Universitario y LUIS ARTURO LOPEZ ENCISO Secretario General Asociado.----------

en el cual la Escuela de Medicina de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, autorizada para tal efecto según Código del Programa No. **1807**, otorgado por el **ICFES**, Registro Calificado otorgado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. **1494** del 26 de Marzo de 2008, y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

MEDICO Y CIRUJANO GENERAL

a **YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR**

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.018.402.755 de Bogotá, D.C.**, quien cumplió con los requisitos académicos, disciplinarios y reglamentarios exigidos por la Institución y con las normas legales vigentes; por lo que se le otorgó el Diploma No. **5407** que le acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2011.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

EL NOTARIO 64
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Hace Constar:
Que esta Fotocopia coincide
con el original
que he tenido a la vista.
Fecha: 13 DIC 2011

DR. FERNANDO NOGUERA ARRIETA
Secretario General

GOBERNACION DEL QUINDIO
NIT: 890001639-1
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
DIRECCION DE PRESTACION DE SERVICIOS
Resolución No. 63-0066 DEL 09/11/2012

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL

CONSIDERANDO

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO en uso de las facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la ley 715/2001, El Decreto 1875/1994 y el Decreto 1352/2000 y el Decreto de Delegación No.001077 del 23/10/2012 de la Gobernación del Quindio y

CONSIDERANDO:

Que: **YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR** con cédula de ciudadanía Número: **1.018.402.755** expedida en: **BOGOTA- D-C** , ha solicitado autorización del ejercicio profesional como **MEDICA (O) Y CIRUJANA (O) GENERAL** , según titulo que le otorgó La : **FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS** , De la Ciudad de : **BOGOTA** mediante Diploma de Grado del **10/12 /2011 , Diploma No. 5407 Folio 78 , libro No. XXX , y Acta de Grado** No. **449** , de este Claustro Universitario.

Que en cumplimiento de la Ley 50 de 1981 ,sus Decretos reglamentarios y la Resolución No: **000566/2012, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social** , se ordenó la realización de un Sorteo Departamental para la adjudicación de plazas para el Servicio Social Obligatorio para profesionales en **MEDICINA, Y BACTERIOLOGIA,** en las instalaciones de cada Dirección Territorial .
El Sorteo se realizó en el **Instituto Seccional de Salud Del Quindio , Hoy Secretaria Departamental de Salud** ,para la plazas de: **MEDICINA** el **19/ 10/ 2012,** y dentro de los resultados obtenidos se encontró, que : **YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR : SALIO EXONERADA(O)** y que después de haberse ocupado todas las plazas a nivel Departamental en esta Profesión, de acuerdo al : **ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION :00566/2012** , se autorizo exonerar a los profesionales que no quedaron en dichas plazas.
De acuerdo a esta situación, La Secretaria Departamental de Salud del Quindio:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a : **YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR** , con cédula de ciudadanía Número: **1.018.402.755** expedida en **BOGOTA- D- C** para llevar a cabo el Tramite de su **REGISTRO** de su titulo como **MEDICA(O) Y CIRUJANA (O) GENERAL.**

ARTICULO SEGUNDO: *Autorizar a **YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR*** identificada(o) con la Cedula de Ciudadanía **1.018.402.755** *expedida en **BOGOTA –D-C** para ejercer como: **MEDICA(O)Y CIRUJANA (O) GENERAL** en todo el Territorio Nacional.*

***ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su otorgamiento es independiente de la Inscripción que se debe realizar en la zona geográfica donde se va a laborar*

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío.

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Secretario de Salud Departamental

En la copia se adhiere y anulan estampillas: Pro desarrollo: $3.600 Decreto838 del 22/12/2011 /Pro hospital $3.600 Decreto 1120/16/12/2011 y Pro universidad 3.600: Decreto 1084 del 07/12/2011
Elabora Gloria Patricia Díaz Alfaro. /Reviso: Dra Claudia Romero

WORLDSERVICEAC
CENTRO DE CAPACITACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR

CC. 1.018.402.755 DE BOGOTA D.C

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES CON EL CURSO TALLER DE

SOPORTE VITAL AVANZADO (ACLS)

Realizado los días del 10 al 14 de Agosto de 2019, con una intensidad horaria de 48 horas.
Certificación vigente hasta el día 14 de Agosto de 2021.

Lo anterior se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.8 Educación Informal.

DADO EN IBAGUE (TOLIMA), A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

WORLD SERVICE AC
Coordinador Operativo
NIL: 36907217 - 1

ADRIANA STELLA PARRA
REPRESENTANTE LEGAL

CESAR GERMÁN CASTAÑEDA
COORDINADOR OPERATIVO

WWW.WORLDSERVICEAC.COM
CARRERA 9 No. 12-58 B/ CHAPINERO
TELS. 318 505 4810 - 316 412 3069 - OFIC. 866 6927

(AC612)
POR UNA CULTURA DE VIDA SEGURA Y SANA

Medicall
Talento Humano

VIRREY SOLIS
I. P. S.

Certifican que:

YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR

C.C. N°1018402755

Cursó y aprobó satisfactoriamente
los contenidos de la certificación en

GUÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL E INTRAFAMILIAR

Se expide a los 30 días del mes de Abril de 2018

Dra. MÓNICA MANTILLA SUÁREZ
Asesora de programa
VIVE MÁS

Dra. STELLA JAKELINE CARO PÉREZ
Profesional Sénior en Capacitación y Desarrollo
MEDICALL TALENTO HUMANO

VANESSA PINILLA DÍAZ
Subdirectora Médica
VIRREY SOLÍS I.P.S.

VIGILADO Supersalud

PROCESO DE TALENTO HUMANO OPERADO POR | Medicall

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

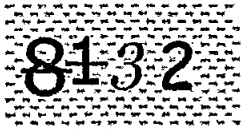
Tipo de Identificación *: Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *: 1018402755

Primer Nombre: yudy

Primer Apellido: espinosa

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

9078

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2026-09-12→8:56:49 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1018402755	YUDY	MILENA	ESPINOSA	TAFUR	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR identificado(a) con CC 1018402755 registra La siguiente información:

2026-09-12→8:56:49 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora

Administrativo

UNV	Local	MEDICINA	2012-11-09	66	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
ESP	Local	ESPECIALIZACION EN MEDICINA FAMILIAR INTEGRAL	2021-09-13	93569	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Exonerado del SSO	Local	COLOMBIA|NO APLICA|	1900-01-01	1900-01-01	Sin Modalidad	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección.
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C
Código Postal 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Resultado General 2021-06-21--3:59:36 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1018402755	YUDY	MILENA	ESPINOSA	TAFUR	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR identificado(a) con CC 1018402755 registra la siguiente información:

2021-06-21--3:59:36 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Medicina	2012-11-09	66	Gobernación del Quindio

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:
En Bogotá: +57(1) 3305043 Resto del país: 018000960020
Horario de atención:

B|BRAUN
SHARING EXPERTISE

B.Braun Avitum S.A.S.
Nit. 900.231.793-8

LA DIRECCION DE GESTION HUMANA DE

B. BRAUN AVITUM S.A.S.

NIT. 900.231.793-8

CERTIFICA

Que el Señor(a) **ESPINOSA TAFUR YUDY MILENA,** identificado(a) con **Cedula** No. **1.018.402.755**, de **BOGOTA D.C.**, laboró en nuestra compañía durante el periodo comprendido entre el **01 de septiembre de 2019** al **30 de diciembre de 2020**, el último cargo desempeñado fue **MÉDICO GENERAL**, en la ciudad de **BOGOTA D.C.**, y estuvo vinculado(a) mediante la firma de un contrato laboral a término **Indefinido.**

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado(a) el día miércoles, 30 de diciembre de 2020.

Firmado digitalmente por beltroco
Nombre de reconocimiento (DN): dc=com, dc=bbraun, dc=lbb, ou=Locations, ou=CO01, ou=Departments, ou=Human Resources, cn=beltroco, email=rodrigo.beltran@bbraun.com
Fecha: 2020.12.22 13:18:31 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2019.012.20035

RODRIGO BELTRAN FORERO
Gerente de Gestión Humana
B. Braun Avitum S.A.S.

Firmado digitalmente por FELIPE NIETO AVILA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=FELIPE NIETO AVILA, o=BBRAUN MEDICAL S.A., ou=GESTIÓN HUMANA, email=FELIPE.NIETO@BBRAUN.COM, c=CO
Fecha: 2020.12.22 10:57:48 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2019.012.20035

FELIPE NIETO ÁVILA
HR Group Shared Service Center Manager
B. Braun Avitum S.A.S.

*El horario de validación de certificaciones es de Lunes a Viernes de 2:00 pm a 3:00 pm, en la línea telefónica 747 0329 en las extensiones 416 - 307.

Yudy Espinosa T
CC 1018402755
05/01/2021.

Clínica Medilaser®
Somos parte de ti.

Clínica Medilaser S.A.S
Medilaser_s.a.s
Medilaserofical
Clínica Medilaser S.A.S IPS

CLINICA MEDILASER S.A.S
NIT. 813.001.952-0

CERTIFICA QUE:

El prestador **CUIDADOS DE VIDA S.A.S** identificado con el Nit. 901.792.474-3 ha suscrito contrato con CLINICA MEDILASER S.A.S sucursal Florencia, bajo la modalidad de Prestación de Servicios, con las siguientes condiciones:

Objeto: Prestación de servicios asistenciales de medicina especializada de **MEDICINA FAMILIAR INTEGRAL.**

Periodos Contratados:

FECHA DE INICIO: 01 de febrero de 2024 (1-2024-0041)
FECHA DE TERMINACION: 31 de marzo de 2025

Los contratos se han ejecutado adecuadamente, cumpliendo con las obligaciones establecidas.

Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil Veinticuatro (2024).

Atentamente,

CESAR AUGUSTO MEDINA BAHAMON
Representante Legal Suplente
CLINICA MEDILASER S.A.S
Vo. Bo. Dir. Medica.

VIGILADO Supersalud

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION CRECIENDO EN TERRITORIOS DE PAZ – FUNCETEP
NIT: 901469181

CERTIFICA QUE:

La Profesional **YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR** identificada con cedula de ciudadanía Número: **1.018.402.755** expedida en Bogotá; laboró en nuestra entidad a través de contrato por prestación de servicios desde el **01 de Abril de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023** como Medica especialista en Medicina Familiar para el cumplimiento de las acciones en salud pública realizadas por la Fundación en el contrato por Prestación de servicios **CPS – 079 - 2023** celebrado con Alcaldia de Paujil.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los 02 días del mes de Enero de 2024

YULIET NATALIA ARENAS MONTAÑO
CC. 1.053.766.500 de Manizales
Representante Legal
Fundación Creciendo en territorios de Paz (FUNCETEP)
Nit: 901.469.181-7
Teléfono: 313-613-7263

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION CRECIENDO EN TERRITORIOS DE PAZ – FUNCETEP
NIT: 901469181

CERTIFICA QUE:

La Profesional **YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR** identificada con cedula de ciudadanía Número: **1.018.402.755** expedida en Bogotá; laboró en nuestra entidad a través de contrato por prestación de servicios desde el **01 de Abril de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023** como Medica especialista en Medicina Familiar para el cumplimiento de las acciones en salud pública realizadas por la Fundación en el contrato por Prestación de servicios **CPS – 079 - 2023** celebrado con Alcaldia de Paujil.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los 02 días del mes de Enero de 2024

YULIET NATALIA ARENAS MONTAÑO
CC. 1.053.766.500 de Manizales
Representante Legal
Fundación Creciendo en territorios de Paz (FUNCETEP)
Nit: 901.469.181-7
Teléfono: 313-613-7263

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION CRECIENDO EN TERRITORIOS DE PAZ – FUNCETEP
NIT: 901469181

CERTIFICA QUE:

La Profesional **YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR** identificada con cedula de ciudadanía Número: **1.018.402.755** expedida en Bogotá; laboró en nuestra entidad a través de contrato por prestación de servicios desde el **01 de Abril de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023** como Medica especialista en Medicina Familiar para el cumplimiento de las acciones en salud pública realizadas por la Fundación en el contrato por Prestación de servicios **CPS – 079 - 2023** celebrado con Alcaldia de Paujil.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los 02 días del mes de Enero de 2024

YULIET NATALIA ARENAS MONTAÑO
CC. 1.053.766.500 de Manizales
Representante Legal
Fundación Creciendo en territorios de Paz (FUNCETEP)
Nit: 901.469.181-7
Teléfono: 313-613-7263

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION CRECIENDO EN TERRITORIOS DE PAZ – FUNCETEP
NIT: 901469181

CERTIFICA QUE:

La Profesional **YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR** identificada con cedula de ciudadanía Número: **1.018.402.755** expedida en Bogotá; laboró en nuestra entidad a través de contrato por prestación de servicios desde el **01 de Abril de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023** como Medica especialista en Medicina Familiar para el cumplimiento de las acciones en salud pública realizadas por la Fundación en el contrato por Prestación de servicios **CPS – 079 - 2023** celebrado con Alcaldia de Paujil.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los 02 días del mes de Enero de 2024

YULIET NATALIA ARENAS MONTAÑO
CC. 1.053.766.500 de Manizales
Representante Legal
Fundación Creciendo en territorios de Paz (FUNCETEP)
Nit: 901.469.181-7
Teléfono: 313-613-7263

EL DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que el(a) señor(a), **YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR,** identificado (a) con cédula No.1.018.402.755, cumplio con sus bligaciones Contractuales estipuladas en el Contrato de Prestacion de Servicios Suscritos, realizando actividades como **MEDICO ESPECIALISTA (MEDICINA FAMILIAR),** en los Servicios de Sala Era – Internacion III – Urgencias, teniendo en cuenta las siguientes novedades:

CONTRATO N°	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
00461	04/01/2022	31/05/2022
00802	01/06/2022	31/07/2022
00948	01/08/2022	31/08/2022
01071	01/09/2022	31/12/2022
00171	02/01/2023	31/12/2023

Se expide a solicitud del(a) interesado(a) con destino a: **HOJA DE VIDA.**

Dada en Florencia Caquetá, a los 16 de Febrero de 2024.

LEIDY JULIETA LOPEZ GONZALEZ
Director Departamento Administrativo de Talento Humano

Elaboró: Martha O.

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ Y YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR

CONTRATO No: 193-CDPP-2025

CONTRATISTA: YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR
Identificación: C.C. No. 1.018.402.755 de Bogotá D.C.
Dirección: CALLE 37 1 509 Apto. 402 / Florencia
Teléfono: 3214317438
Correo electrónico: yudyespinosa1986@hotmail.com

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA, EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL DOCUMENTO ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD CUANTITATIVO – CUALITATIVO/PARTICIPATIVO ASIS 2025, ELABORACIÓN DEL COAI-PAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y SEGUIMIENTO Y CARGUE DEL PLAN ACCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD 2025 DE ACUERDO A RESOLUCIONES 1810 DE 2025 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ

VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($30.000.000)

PLAZO: CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

PROCESO SECOP II No. 137-CDPP-2025

Entre los suscritos a saber, **FEDERICO ALVIZ TRUJILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.832.701 expedida en Jamundi, quien obra en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de dicha entidad territorial para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de Posesión de fecha del 29 de Diciembre del 2023 de la Notaría Única de la Montañita, debidamente facultado para contratar, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra, **YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR,** identificada con cédula de ciudadanía No. No. 1.018.402.755 de Bogotá D.C., y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el marco constitucional y legal previsto en la Norma Superior consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, preceptos que constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado

manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. **2.** Que el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. **3.** Que debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. **4.** Que el Municipio de La Montañita – Caquetá requiere contratar las diferentes obras, bienes y servicios; para lo cual es necesario contar con Persona Natural con experiencia no inferior a cuatro (04) años, en el área de salud, y que su objeto social permita desarrollar el objeto contractual, con el propósito de hacer eficiente la prestación del servicio. **5.** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Contratante está direccionada a fortalecer el área de salud del municipio de la Montañita; en aras del goce de los derechos de la población montañitense, por lo tanto, se hace necesario contar con personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Que para el cumplimiento de sus objetivos, es requerimiento esencial que la Entidad Territorial cuente con el recurso humano que sea profesional y cuyo perfil se asocie a medicina integral familiar a fines para desarrollar las metas propuestas por la alcaldía del municipio de la Montañita, departamento del Caquetá, y con ello suplir de forma ágil dichos servicios de manera que no se paralice la gestión de la Administración Municipal, tarea ésta que se puede desarrollar por medio de personal adecuado e idóneo. **7.** Que el Municipio de La Montañita – Caquetá, a través de la Coordinación en salud adscrita a la secretaria de integración social desarrolló los respectivos estudios, documentos y actuaciones previas. **8.** Que la modalidad de selección de Contratación Directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales. **9.** Que el proceso de contratación se encuentra inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente anualidad publicado en el portal de contratación SECOP II, de acuerdo al Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. **10.** Que en estos términos y de conformidad con lo establecido en el Literal h) del Numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4 9 del Decreto 1082 de 2015, se solicitó oferta a **YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR,** de forma que una vez presentada su propuesta fue aprobada por EL MUNICIPIO, procediéndose a celebrar el respectivo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO. - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA, EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL DOCUMENTO ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD CUANTITATIVO – CUALITATIVO/PARTICIPATIVO ASIS 2025, ELABORACIÓN DEL COAI-PAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y SEGUIMIENTO Y CARGUE DEL PLAN ACCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD 2025 DE ACUERDO A RESOLUCIONES 1810 DE 2025 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ

CLÁUSULA SEGUNDA – DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. - a. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales de la contratista:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar a la coordinación de salud en la elaboración y socialización del documento de Análisis de la Situación de Salud Cuantitativo – cualitativo/participativo 2025 de acuerdo con las guías, rutas y orientaciones brindadas por el Ministerio de Salud Protección Social.
2. Hacer entrega en medio magnético y físico de los diferentes insumos del documento ASIS Cuantitativo – Cualitativo/Participativo 2025
3. Una vez obtenida la aprobación del Análisis de situación en salud, el contratista deberá entregar el respectivo documento en medio magnético CD o memoria USB, y un ejemplar en físico.
4. Apoyar a la coordinación de salud en la elaboración y construcción del Componente Operativo Anual de Inversión COAI de la vigencia 2026, siguiendo las directrices y lineamientos nacionales. (MSPS)
5. Apoyar a la coordinación de salud en la elaboración del Plan de Acción en Salud PAS para la vigencia 2026, dando cumplimiento a las normas que rige el tema de planeación integral en salud, y siguiendo los lineamientos establecidos a nivel nacional (MSPS).
6. Apoyar a la coordinación de salud en la elaboración, seguimiento y cargue del Plan de Acción de Atención Primaria en salud (APS) de acuerdo a la resolución 1810 de 2025.
7. Apoyar a la coordinación de salud, en la realización de los informes de seguimiento de la ejecución y operatividad de los Equipos Básicos de Salud EBS, de acuerdo a la resolución 1810 de 2025 y demás lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).
8. Apoyar a la coordinación de salud en la aplicación, elaboración y seguimiento de la estrategia (PARE) Plan de acción para la reducción de la Mortalidad Materna y aplicación ISABEL, según lineamientos del MSPS y la secretaria de Salud Departamental.
9. El contratista cede al municipio de La Montañita, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes, documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría y autoriza expresamente al Municipio de La Montañita a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del consultor.
10. El Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
11. Identificar los procesos y procedimientos requeridos para la administración de los recursos físicos del Municipio de La Montañita.
12. Velar porque la ejecución financiera del contrato se ajuste al programa de ejecución del proyecto.
13. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
14. Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional
15. Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
16. Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual.
17. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
18. Las demás que, por la naturaleza del producto a entregar, el contratista deba realizar, con el visto bueno del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
b) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente.
c) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
d) Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
e) Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.
f) Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
g) Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual
h) El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas.
i) Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
j) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades
k) Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
l) Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.

b. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO: Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1) Proveer al contratista lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente la información documental y el apoyo logístico que se requiera para el desarrollo de su prestación; incluyendo el pago del transporte cuando sea necesario trasladarse a otros Municipios y/o Departamentos a realizar actividades del interés de la Administración Municipal relacionadas con el objeto del contrato, debidamente autorizadas por el Alcalde o quien haga sus veces y acreditadas por EL CONTRATISTA, pago que será cancelado previa cuenta de cobro y verificación por parte del Supervisor.
2) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
3) Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5) Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales.
6) Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y la correcta ejecución del contrato.
9) Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - El valor total del contrato se estima en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.**

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR	ENTREGABLE
1	ELABORACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD CUALITATIVO - CUANTITATIVO/PARTICIPACTIVO 2025, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL MSPS Y SSD	1	$13.000.000	DOCUMENTO ASIS ACTUALIZADO EN FÍSICO Y DIGITAL CERTIFICADO DE AVAL POR PARTE DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD.
2	ELABORACIÓN DEL COAI – PAS 2026, CON SU RESPECTIVO CARGUE	1	$5.000.000	COAI PAS 2026 EN MATRIZ DEFINIDA POR EL MSPS Y SOPORTE DE CARGUE
3	SEGUIMIENTO A APS SEGÚN RESOLUCION 1810 DE 2025	1	$5.000.000	INFORMES DE SEGUIMIENTO
4	ACTUALIZACION, SEGUIMIENTO Y CARGUE DEL PLAN DE ACCION APS 2025	1	$4.000.000	MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y SOPORTE DEL RESPECTIVO CARGUE
5	REALIZACION ESTRATEGIA PARE (APLICACION ISABEL A LA IPS)	1	$2.000.000	REALIZACION ESTRATEGIA PARE (RUTA DE MATERNIDAD) APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO ISABEL A LA IPS
VALOR TOTAL		$30.000.000		

El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES** conforme al cumplimiento de actividades desarrolladas en el plazo de ejecución del contrato, previa aprobación de la supervisión. Los anteriores pagos desembolsable dentro de los Cinco (5) días siguientes a su causación, previa presentación de la cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley, informe de actividades realizadas y la certificación expedida por el Supervisor del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto, una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2025.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. – El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

CLÁUSULA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN. - El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán con autonomía del contratista siempre y cuando cumpla con las obligaciones plasmadas en el contrato, y se tendrá como sede el Municipio de La Montañita.

CLÁUSULA SEXTA – RELACIÓN LABORAL. - El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que este emplee para ejecutar el objeto del mismo y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, serán cubiertos por EL MUNICIPIO, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos aprobado para el presente Período Fiscal, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 431 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
SECTOR	2-Gastos de inversión
ARTICULO	2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad sociales y personales
FUENTE	1.2.4.2.02 - SGP – Salud Publica
PRODUCTO	190305100- Documentos de planeación realizados 190501503 – documentos de planeación en epidemiología y demografía elaborados
BPIN	202500000009893 ..... $ 16.000.000 202500000014435 ..... $ 14.000.000
VALOR	$30.000.000

CLÁUSULA OCTAVA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN. - De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Montañita – Caquetá establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección es quien cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. La Supervisión estará a cargo a través del funcionario que el Ordenador del Gasto delegue y quien será el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes: **1.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimientos del CONTRATISTA. **3.** Certificar el cumplimiento del CONTRATISTA. **4.** Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato. **6.** Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario. **7.** Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84

de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

CLÁUSULA DÉCIMA – MULTAS - En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, esta autoriza expresamente mediante el presente contrato al MUNICIPIO para que a través de acto administrativo motivado imponga en calidad de multas, sanciones diarias sucesivas equivalentes al Uno por Ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen del Diez por Ciento (10%) del valor total del mismo, salvo caso fortuito o fuerza mayor. En el evento en que no puedan ser descontados oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y PROCEDIMIENTO PARA SU COBRO.- Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del MUNICIPIO o del CONTRATISTA, deberá pagar la parte incumplida, a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, mismo que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente contrato, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor ni que pueda ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: 1. En primer término se escuchará al CONTRATISTA en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; 2. En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía o al procedimiento interno de jurisdicción coactiva; 3. En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o haga efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria proceden los recursos de ley, los cuales se surtirán en su trámite a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.- Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el Artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el Inciso Último del Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la Caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del

CONTRATISTA quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTÍAS. - En la Contratación Directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. En mérito de lo anterior y de acuerdo a la naturaleza del proceso contractual el Municipio de La Montañita – Caquetá, NO EXIGIRÁ garantía para el presente proceso contractual, toda vez que los posibles riesgos estimados en el proceso de selección y contractual pueden ser mitigados con el desarrollo de actuaciones administrativas a cargo de los funcionarios responsables.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN. - EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SUBCONTRATACIÓN. - EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra por esta causa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONTRATOS ADICIONALES. - Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del Cincuenta por Ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (Inciso 2°. del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y se haya efectuado el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. - Cuando surjan motivos posteriores a la suscripción del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - Para la liquidación tanto bilateral como unilateral, se atenderán las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES. - Con las firmas de las partes se entiende por legalizado y perfeccionado el presente contrato; -Para su ejecución se requiere: **1.** El registro presupuestal; **2.** Suscripción del acta de Inicio, previo pago de la estampilla pro-universidad de la Amazonia. **3.** Para el primer pago estipulado en el presente contrato, se realizará el descuento del resto de estampillas municipales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen, y en último caso, por la vía jurisdiccional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – LEGISLACIÓN APLICABLE. - Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, al presente contrato le es aplicable lo que establece la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA –APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. - EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la solicitud de pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en este contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por ella, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma. Además, se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: **a.** La propuesta presentada por la Oferente; **b.** El Estudio Previo y soportes precontractuales de este proceso; **c.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **d.** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado.

VIGÉSIMA SEXTA – CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACION. - Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a la Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los Procesos Precontractuales, Contractuales y Postcontractuales que en su curso lleven a cabo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato que resultare, se ha determinado, para todos los efectos, que el domicilio contractual es el municipio de La Montañita, departamento del Caquetá.

Para constancia se expide y se aprueba a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó
POR EL MUNICIPIO,
FEDERICO ALVIZ TRUJILLO
Alcalde Municipal

Revisó
MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Asesor Contractual

Proyectó
MARLA YURANY VASQUUEZ ALMARIO
Apoyo Jurídico de Contratación

Aprobó
POR LA CONTRATISTA,
YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR
Identificación: C.C. No. 1.018.402 755 de Bogotá D.C.

Nota: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – Ver fecha aprobación electronica SECOP II.

F53 – ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 331/14/06/16

Datos generales

Asunto:	LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
Fecha:	31 de diciembre de 2025
Clase de contrato:	Contratación directa
No. de contrato:	193-CDPP-2025
No. De proceso	137 –CDPP-2025
Fecha de celebración:	14 de octubre de 2025
CDP:	491
RP:	1385
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA, EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL DOCUMENTO ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD CUANTITATIVO- CUALITATIVO/PARTICIPATIVO ASIS 2025, ELABORACIÓN DEL COAI-PAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y SEGUIMIENTO Y CARGUE DEL PLAN ACCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD 2025 DE ACUERDO A RESOLUCIONES 1810 DE 2025 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ.
Cuantía:	$30.000.000
Forma de pago:	Pagos conforme a los productos entregados parcialmente
Póliza:	N/A
Aprobación de la póliza:	N/A
Contratista:	YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR
C.C. o NIT:	C.C 1.018.402.755 de Bogotá D.C
Dirección del contratista:	Calle 37 # 1 -509 apto 402 / Florencia, Caquetá
Celular del contratista:	3214317438
Correo electrónico:	Yudyespinosa1986@hotmail.com
Supervisor o interventor:	DIANA MARCELA PERDOMO BECERRA

Plazo del contrato

Plazo inicial	14 de octubre de 2025	**Fecha de terminación**	31 de diciembre de 2025
Fecha del acta de inicio	14 de octubre de 2025		

Verificación de cumplimiento de las obligaciones con el SGSS y parafiscales

Periodo: Octubre de 2025	**SS**	Si	X	No	9496445277	PF	SI		No	
	Presenta planilla pagada de aportes en salud:						SI	x	No	
	Presenta planilla pagada de aportes en pensión:						Si	x	No	

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

	Presenta planilla pagada de aportes en riegos profesionales:							Si	x	No	
	Presenta paz y salvo de parafiscales							Si	N/A	No	
Periodo: Noviembre de 2025	**SS**	Si	X	No	**9496445278**		**PF**	SI		No	
	Presenta planilla pagada de aportes en salud:							SI	X	No	
	Presenta planilla pagada de aportes en pensión:							Si	X	No	
	Presenta planilla pagada de aportes en riegos profesionales:							Si	X	No	
	Presenta paz y salvo de parafiscales							Si	N/A		
Periodo: diciembre de 2025	**SS**	Si	X	No	**9496445279**		**PF**	SI		No	
	Presenta planilla pagada de aportes en salud:							SI	X	No	
	Presenta planilla pagada de aportes en pensión:							Si	X	No	
	Presenta planilla pagada de aportes en riegos profesionales:							Si	X	No	
	Presenta paz y salvo de parafiscales							Si	N/A		

OBLIGACIONES.

Obligación N°.1: Elaboración del análisis de situación en salud cualitativo cuantitativo/participativo 2025, de acuerdo a los lineamientos del MSPS y SSD.

ITEM	OBLIGACIONES CONTRATUALES	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO.	Productos Entregados, Soportes y/o Evidencias
1	Elaboración del análisis de situación en salud cualitativo cuantitativo/participativo 2025, de acuerdo a los lineamientos del MSPS y SSD.	100%	Productos entregados en los informes anteriores

Obligación N°.2: Elaboración del COAI - PAS 2026, con su respectivo cargue.

ITEM	OBLIGACIONES CONTRATUALES	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO.	Productos Entregados, Soportes y/o Evidencias
2	Elaboración del COAI - PAS 2026, con su respectivo cargue.	100%	Registro de actas, planillas de asistencia y fotografías

Obligación N°.3: Seguimiento a APS según resolución 1810 de 2025.

ITEM	OBLIGACIONES CONTRATUALES	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO.	Productos Entregados, Soportes y/o Evidencias
3	Seguimiento a APS según resolución 1810 de 2025.	100%	Registro fotográfico

Obligación N°.4: Actualización, seguimiento y cargue del plan de acción APS 2025.

ITEM	OBLIGACIONES CONTRATUALES	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO.	Productos Entregados, Soportes y/o Evidencias
4	Actualización, seguimiento y cargue del plan de acción APS 2025.	100%	Evidencias fotográficas y planillas de asistencia

+57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

Obligación N°.5: Realización estrategia pare (aplicación Isabel a la IPS).

ITEM	OBLIGACIONES CONTRATUALES	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO.	Productos Entregados, Soportes y/o Evidencias
5	Realización estrategia pare (aplicación Isabel a la IPS).	100%	Evidencias entregadas en los informes anteriores

Estado financiero del contrato

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO			
Valor del contrato inicial	**Plazo de ejecución inicial**	**Ejecución**	**Valor pagado**
$30.000.000	Contados a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025	**Informe No. 01** *14 de octubre al 31 de diciembre de 2025*	$30.000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO			**$0**
SALDO POR EJECUTAR			**$0**

CONCLUSIÓN-. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta ACTA DE LIQUIDACION.

Se firma por los intervinientes, a los treinta y un (31) días de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

ALCALDE MUNICIPAL	SUPERVISOR	CONTRATISTA
FEDERICO ALVIZ TRUJILLO	DIANA MARCELA PERDOMO BECERRA Coordinadora de salud	YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR

-57 3183068726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

La Montañita - Caquetá, octubre del 2026

COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN

Proceso de contratación de prestación de servicios profesionales (x) apoyo a la gestión ()

El suscrito, **YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi proplo nombre, en adelante y como oferente dentro del proceso contractual con el municipio de la Montañita – Caquetá, manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación, suministrando al Municipio, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos.

1. Apoyo la acción del estado colombiano y del Municipio, para fortalecer de transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en casual de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servicios públicos, miembro, trabajador o subcontratista, asesores del Municipio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.
5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y demás representantes, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.
6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actas o conductas que tengan por objeto o efecto la corrupción en el proceso de contratación o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.
7. Me comprometo a relevar la información sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
8. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
9. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o la realización de actividades ilícitas.
10. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los documentos previos y en la futura de contratación.

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Nombre: **YUDY MILENA ESPINOSA TAFUR**
CC: Nº 1.018.402.755
Teléfono: 3214317438
Dirección: Florencia, Caquetá

Espinosa T

FIRMA

Búsqueda: Microsoft Bing | Dirección de Impuestos y / | DIAN | SECOP II | Inicio | Pregunta a Gemini

https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/#

Trabajo

UTC -5

YUDY MILENA ESPIN.

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

- Configuraciones del usuario
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Salir

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Solicitud de acceso

El usuario YUDY MILENA ESPINOSA (juzh15249@gmail.com) está solicitando acceso Aceptar usuarios

El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.

Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos

Ya está asociado a una empresa

Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'

Sugerencias SECOP



Mensajes

Todos

Sin mensajes

Más información

Oportunidades de negocio

Recibidas

Sin oportunidades

Más información

https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/#

26°C Mayorm nublado

Buscar

ESP ES

2:30 p.m. 13/09/2026

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

YUDY MILENA EPINOSA TAFUR

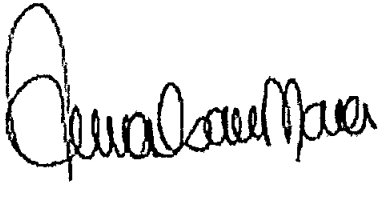
C C 1 018 402 755

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D C , 27 de noviembre 2024



Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código 765879914000